

INFORME DE VIGENCIAS FUTURAS No. 2 DEL 1 DE JULIO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-2949 DE 2025, SUSCRITO ENTRE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO TRANSPORT
MÓVIL

ERNESTO GORDILLO TRIANA, identificado con No. 7.9785.654, en su calidad de Director de Atención al Ciudadano y NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.324 en su calidad de Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, supervisores del Contrato No. 2025-2949, debidamente designados para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1.Indicación de los datos generales del contrato

La Dirección de Atención al Ciudadano y la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, proceden a elaborar el informe de vigencias futuras correspondiente del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, al Contrato de Interventoría número 2025-2949 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE CONTRATO	2025-2949		
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999-061-9		
CONTRATISTA	CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL		
NIT	901.947.384-6		
PLAZO	Treinta y un meses (31) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR INICIAL	QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$15.381.746.900)		
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA-OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y; (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL".		
No. Disponibilidad Presupuestal- Fecha – Valor - inicial	1026	17 de marzo de 2025	\$ 3.400.000.000
	45 vigencia Futura 2026	17 de marzo de 2025	\$ 5.921.232.000
	45 vigencia Futura 2027	17 de marzo de 2025	\$ 6.542.841.000
No. Registro Presupuestal Fecha – Valor- Inicial	2579	29 de mayo de 2025	\$ 3.266.230.900
	2579	29 de mayo de 2025	\$ 5.850.385.300
	2579	29 de mayo de 2025	\$ 6.265.130.700
Fecha de inicio	1 de junio de 2025		
Fecha de Terminación inicial	31 de diciembre de 2027.		
Garantías	Póliza de cumplimiento de entidades estatales No. 21-44 101471014 - Anexo 0		
Aseguradora	Aseguradora – SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Fecha de aprobación	30 de mayo de 2025		
Garantías	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 21-40 101255637- Anexo 0		
Aseguradora	Aseguradora – SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Fecha de aprobación	30 de mayo de 2025.		

2. Estado financiero del contrato

Entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de septiembre del 2025 para contrato No. **2025-2949**, se efectuaron los siguientes pagos

Servicios de interventoría del mes de junio de 2025 pagados el 22 de agosto de 2025	\$ 459.105.429.00
Servicios de interventoría del mes de julio de 2025 pagados el 25 de Septiembre de 2025	\$ 473.864. 564.00

Total pagado entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025	\$ 932.969.993.00

INFORMACIÓN BOGDATA

Doc.presupuestarios: Visualizar historial consumo											
Marca	Pos Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon.	Consumo moneda local ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto para disminución de reservas	Revalorac. Estado Estadist.
500088604	1 Imp. compr.		3.266.230.900	COP	3.266.230.900	COP	0	0			
	Factura/Abono	3001293336.10012025	496.185.384	COP	496.185.384	COP	0	0	22.12.2025	17.10.2025	FACTURA CTM07 PERIODO 01112025 AL 30112025
	Factura/Abono	3001293312.10012025	496.185.384	COP	496.185.384	COP	0	0	22.12.2025	17.10.2025	FACTURA CTM05 PERIODO 01102025 AL 31102025
	Factura/Abono	3001222337.10012025	496.185.384	COP	496.185.384	COP	0	0	20.11.2025	17.10.2025	FACTURA CTM04 PERIODO 01092025 AL 30092025
	Factura/Abono	3001180297.10012025	496.185.384	COP	496.185.384	COP	0	0	21.10.2025	17.10.2025	FACTURA CTM03 PERIODO 01082025 AL 31082025
	Factura/Abono	3000988139.10012025	473.864.564	COP	473.864.564	COP	0	0	24.09.2025	21.07.2022	FACTURA CTM02 PERIODO 01072025 AL 31072025
	Factura/Abono	3000822226.10012025	459.105.429	COP	459.105.429	COP	0	0	21.08.2025	21.07.2022	FACTURA CTM01 PERIODO 01062025 AL 30062025

De conformidad con el reporte del Sistema presupuestal BogData, la ejecución presupuestal del contrato y los informes mensuales emitidos por los Supervisores, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15.381.746.900
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 932.969.993
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 932.969.993
SALDO POR EJECUTAR	\$ 14.448.776.907

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información

OBLIGACIONES A SUPERVISAR DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

A continuación, se relacionan por componente el seguimiento realizado por el equipo de supervisión y el resultado obtenido en el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025:

SUBCOMPONENTE OPERATIVO GRÚAS

La Interventoría presentó una gráfica del comportamiento de los niveles de cumplimiento de los ANS 15.1.1,

15.1.2 y 15.1.3, donde se concluyó: Indicador 15.1.1: Se observó un incremento del nivel de cumplimiento de julio a agosto del 2,86%, y el promedio del trimestre es del 85,76%. Indicador 15.1.2: Se observó un nivel de cumplimiento sostenido del 92%, y el promedio del trimestre es del 92,56%. Indicador 15.1.3: Se observó un incremento del nivel de cumplimiento de julio a agosto del 3,95%, y el promedio del trimestre es del 85,35%. Al estar los indicadores analizados por encima del 85% de cumplimiento y encontrarse dentro de las tolerancias de descuentos determinadas en el contrato, se considera que no se está afectando de manera grave la prestación del servicio, sin embargo, se requiere que el Concesionario continúe implementando estrategias y controles para mejorar, mantener e incrementar mes a mes los niveles de cumplimiento.

A corte de 30 de septiembre se validaron los servicios y se evidenciaron ciento noventa y uno (191) anomalías relacionadas con el componente operativo las cuales representan el noventa y uno coma cuatro (91.4%) del total de las anomalías reportadas por cada componente, en la desagregación de las novedades operativas se encontró que del total reportado, las más representativas son: el cincuenta y cuatro coma cinco por ciento (54.5%) corresponden a anomalías relacionadas con los servicios programados, seguido por las anomalías relacionadas con el mantenimiento de las grúas que representó el dieciséis coma tres por ciento (16,3%), . De acuerdo a lo informado por la interventoría, se dieron a conocer mediante cuatro (04) oficios para su tratamiento, en donde se requiere la subsanación por parte del concesionario. Frente a los casos de anomalías relacionadas con el mantenimiento de las móviles, se detectaron veintitrés (23) móviles que por tener fallas que generan inmovilización por infracción a las normas de tránsito, por este motivo fueron deshabilitadas las móviles. Para los casos de incumplimiento en los servicios programados y otros casos, se generaron once (11) oficios en los que la interventoría informó a la concesión sobre los hallazgos encontrados.

En cuanto a la verificación de la flota mínima, en el presente trimestre la interventoría informó que radicó un oficio al RUNT solicitando la expedición y remisión de la copia de la ficha de homologación de las placas de los vehículos tipo grúa de la concesión, el cual aún no ha sido contestado. A corte de 30 de septiembre la Interventoría para el cumplimiento de esta obligación, tomó como referencia la información registrada en la licencia de tránsito, documento que contiene los datos de homologación de los vehículos avalados por autoridad competente. En este sentido, La Interventoría revisó las licencias de tránsito de las grúas para determinar que para la totalidad de las grúas que hacen parte de la flota dispuesta por el Concesionario ciento veintiséis (126) según indica el informe, la totalidad cumplen con el requisito de homologación de "carrocería tipo grúa". En los informes presentados por la interventoría no presenta evidencia de revisión física como lo determina la obligación debido a que se encontraban a la espera de respuesta de la solicitud de las fichas de homologación para realizar las respectivas revisiones.

Como resultado de la revisión y verificación al procedimiento "GOPR-07 V1 Procedimiento para la toma de vídeos de inmovilización, custodia y servicios especiales", En julio constató el registro de siete mil seiscientos sesenta y un (7661) ingresos, en agosto registró ocho mil doscientos setenta y nueve (8.279) ingresos, y con corte a 30 de septiembre la Interventoría constató el registro siete mil cuatrocientos treinta y un (7.431) ingresos,

Respecto del cumplimiento de los servicios programados, para el mes de agosto la Interventoría, verificó desde el reporte de C-Móvil "OP0056 - Solicitud de Servicios (ANS) – Detalle", que el Concesionario registró dos mil quinientos cuarenta y cinco (2.545) códigos de servicios programados, de los cuales asignó el recurso de grúa a dos mil doscientos cuarenta y seis (2.246) servicios programados, generando una diferencia de doscientos noventa y nueve (299) servicios programados sin asignación de grúa, de estos fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales ciento cuarenta y siete (147) servicios programados, quedando ciento cincuenta y dos (152) servicios sin asignación de grúa en el reporte "OP056", estos ciento cincuenta y dos (152) servicios fueron verificados en el reporte "OP038 – Servicios programados", donde se identificó noventa y ocho (98) servicios sin asignación del recurso de grúa, siendo procedentes para aplicación de ANS. El Concesionario registró en la creación de servicios programados, el noventa y siete coma diecisiete (97,17%) de los números de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, quedando setenta y dos (72) servicios sin incluir el número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a los datos de los reportes OP038 y OP056 del C-Móvil, mientras que en agosto de 2025 registró dos mil setecientos noventa y cuatro (2.794) códigos de servicios programados, de los cuales asignó el recurso de grúa a dos mil trescientos treinta y siete (2.337) servicios programados, generando una diferencia de cuatrocientos cincuenta y siete (457) servicios programados sin asignación de grúa, de estos fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales doscientos veintiséis (226) servicios programados, quedando doscientos treinta y un (231) servicios sin asignación de grúa en el reporte "OP056", estos doscientos treinta y un (231) servicios fueron verificados en el reporte "OP038 – Servicios programados", donde se identificó ciento cuarenta y siete (147) servicios sin asignación del recurso de grúa, siendo procedentes para aplicación de ANS. El Concesionario registró en la creación de servicios programados, el noventa y siete coma ochenta y cinco (97,85%) de los números de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, quedando sesenta (60) servicios sin incluir el número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a los datos de los reportes OP038 y OP056 del C-Móvil. y en septiembre registró dos mil ochocientos ochenta y seis (2.886) códigos

de servicios programados, de los cuales asignó el recurso de grúa a dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro (2.464) servicios programados, generando una diferencia de cuatrocientos veintidós (422) servicios programados sin asignación de grúa, de estos fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales ciento setenta y ocho (178) servicios programados, quedando doscientos cuarenta y cuatro (244) servicios sin asignación de grúa en el reporte "OP056", estos doscientos cuarenta y cuatro (244) servicios fueron verificados en el reporte "OP038 – Servicios programados", donde se identificó ciento cuarenta y siete (184) servicios sin asignación del recurso de grúa, siendo procedentes para aplicación de ANS. El Concesionario registró en la creación de servicios programados, el noventa y nueve comas cuarenta y un por ciento (99,41%) de los números de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, quedando diecisiete (17) servicios sin incluir el número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a los datos de los reportes OP038 y OP056 del C-Móvil.

Para el mes de julio de 2025, fueron solicitados dos mil quinientos cuarenta y cinco (2.545) servicios programados, de los cuales ciento cincuenta y cinco (155) servicios fueron cancelados por la Entidad, para un total de dos mil trescientos noventa (2.390) servicios efectivos; en cuanto a servicios por demanda, fueron solicitados dos mil ochocientos setenta y tres (2.873) servicios, de los cuales ciento ochenta y cinco (185) servicios fueron cancelados por la autoridad en vía, para un total de dos mil seiscientos ochenta y ocho (2.688) servicios efectivos. En agosto de 2025, fueron solicitados dos mil setecientos noventa y cuatro (2.794) servicios programados, de los cuales doscientos cuarenta y siete (247) servicios fueron cancelados por la Entidad, para un total de dos mil quinientos cuarenta y siete (2.547) servicios efectivos; en cuanto a servicios por demanda, fueron solicitados dos mil seiscientos ochenta (2.680) servicios, de los cuales ciento sesenta y cinco (165) servicios fueron cancelados por la autoridad en vía, para un total de dos mil quinientos quince (2.515) servicios efectivos. y en septiembre fueron solicitados dos mil setecientos noventa y cuatro (2.886) servicios programados, de los cuales doscientos uno (201) servicios fueron cancelados por la Entidad, para un total de dos mil seiscientos ochenta y cinco (2.685) servicios efectivos; en cuanto a servicios por demanda, fueron solicitados dos mil quinientos ochenta y dos (2.582) servicios, de los cuales ciento sesenta y seis (166) servicios fueron cancelados por la autoridad en vía, para un total de dos mil cuatrocientos dieciséis (2.416) servicios efectivos. El seguimiento realizado fue al 71% de los servicios programados y 71% a demanda. Por otra parte, la Interventoría, realizó el seguimiento a los servicios especiales de orilladas, desvolcadas, rescate y objetos en vía, como también aquellos servicios especiales de evento público (apoyo a manifestaciones, plan éxodo y retorno y corredor Bogotá - Soacha) que fueron solicitados por la Secretaría Distrital de Movilidad en el marco de la línea estratégica de la Entidad. La interventoría asistió en promedio al sesenta y cuatro (64%) de los servicios especiales.

respecto a la verificación del estado mecánico de las grúas la interventoría reportó las siguientes actividades: 1. Adquisición de equipos de medición de transmisión lumínica (fotómetro) y profundímetro, así: Cuatro (4) medidores digitales de profundidad de labrado de llanta con certificado ONAC. Cuatro (4) medidores de transmitancia luminosa de vidrios polarizados, entintados u oscurecidos con certificado ONAC. Mediante comunicado GRUAS5- INTV-SDM-036-25 del 22 de julio de 2025, se remitieron los certificados de calibración de los equipos de medición (profundímetro y fotómetros)

Con corte a septiembre 30 la interventoría realizó la revisión de ciento trece (113) grúas, de las cuales quedaron cincuenta y ocho (58) con novedades menores pendientes por subsanar y tres (3) con novedades deshabilitantes pendientes por subsanar. Frente a la obligación del Estado de vidrios, las grúas no pueden tener vidrios oscuros, al corte de 30 de septiembre treinta y dos (32) grúas no cumplieron con el requisito.

La Interventoría, presenta la medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS en concordancia con el procedimiento establecido en Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de Concesión No. 2018 - 114. en el capítulo 17 del presente informe mensual. teniendo en cuenta que son trece (13) indicadores: nueve (9) operativos y cuatro (4) TICS. conforme a la operación realizada por GYP BOGOTÁ S.A.S. Para el mes de agosto de 2025 se presentan los siguientes resultados: 15.1.1 Un porcentaje de setenta y cinco coma cero ocho por ciento (75.08%) 15.1.2 Un porcentaje de noventa y uno coma catorce por ciento (91.14%) 15.1.3 Un porcentaje de setenta y nueve coma cincuenta y uno por ciento (79.51%).

En el período de referencia se evidenció que la acción correctiva No. 48 llevada a cabo por la concesión no presentó los resultados esperados, por lo que la interventoría envió un comunicado previo al informe de presunto incumplimiento solicitando a la concesión tomar medidas y planificar acciones que conlleven al cumplimiento de los indicadores.

COMPONENTE OPERATIVO PATIOS

En este período se refleja un seguimiento continuo por parte de la Interventoría a las operaciones del Concesionario



GYP Bogotá S.A.S., enfocándose en la gestión de patios, flota de grúas y el manejo de vehículos remanentes.

El marco de control se sustentó en la verificación estricta de manuales operativos como el PAR-MA-01 Manual de parqueadero, custodia y facturación de vehículos inmovilizados, PAR-PR-02 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares y GO-PR-07 Procedimiento para la toma de vídeos de inmovilización, custodia y servicios especiales, asegurando el cumplimiento del contrato de concesión. La actividad operativa mostró una dinámica con respecto a ingresos y salidas en el Parqueadero No. 1.

Por otra parte, se realizan los análisis y el impacto de las infracciones D12 y F en los tiempos de permanencia. En julio el promedio general fue de 5.40 días, para agosto fue de 5.05 días, y en septiembre, la cifra fue de 5.68 días. Este patrón confirma que estas sanciones, con penalizaciones mínimas de custodia, son un factor determinante en la estadía promedio. No obstante, la eficiencia en la gestión de otras infracciones se mantuvo, los que ingresaron y salieron en el mismo periodo lo hicieron dentro de los primeros tres días.

Con respecto a los vehículos remanentes se ejecutaron los traslados programados según las fechas establecidas dando cumplimiento al cronograma y tiempos definidos. En el área técnica, las subsanaciones mostraron que las fallas más comunes fueron en sistemas de escape, llantas y placas. Paralelamente, las actividades de control de custodia, como el cambio de sellos, se realizaron en las jornadas específicas para cada una de las áreas inspeccionadas y así dar cumplimiento a la obligación que indica que quincenalmente se debe verificar el estado de los sellos de los vehículos inmovilizados y que en caso de que los sellos se encuentren deteriorados solicitar su cambio a la Concesión para salvaguardar la propiedad de terceros.

Finalmente, la ocupación de los patios se mantuvo según los niveles establecido y proyectados para cada uno de los meses, así la cosas, se evidencia que la ejecución de la operación funciona dentro de parámetros controlados en su actividad diaria.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Mediante comunicado 202561204135182 la interventoría reportó el personal mínimo requerido del concesionario GYP BOGOTÁ SAS para operar las grúas, este equipo es conformado por auxiliares y conductores consolidados así:

- Julio 2025: 119 tripulantes
- Agosto: 118 tripulantes
- Septiembre: 123 tripulantes

Se realizó el seguimiento a las capacitaciones de seguridad vial, frente a los cuales el concesionario respondió mediante comunicado Gyp-CA-09363-GR del 18 de julio de 2025, manifestando que atenderá las recomendaciones de mejoras requeridas para la mejora del proceso.

Así mismo, en julio de 2025 se verificó el cumplimiento de la Directiva 001 de 2011, con base en la validación de la nómina pagada por el Concesionario en junio de 2025. Como resultado de este análisis, la siguiente información correspondiente al personal vinculado bajo los lineamientos de dicha directiva:

Personal directo vinculado al Contrato de Concesión: 251

Personal indirecto vinculado al Contrato de Concesión: 97

Total, del personal vinculado directo e indirecto: 348

Porcentaje de vinculación del 10 % debe ser de: 35 trabajadores

Total, personal vinculado por medio de la directiva 001 de 2011: 47

En agosto de 2025 se aplicaron las encuestas de satisfacción a una muestra del 2% del total de salidas de vehículos, esta evaluación tiene en cuenta el total de salidas de vehículos registradas en el Parqueadero Autorizado No. 1, que ascendió a 6.767 durante dicho mes. Se aplicaron encuestas a una muestra equivalente al 2% del total de salidas de vehículos, lo que corresponde a 135 encuestas.

La medición de la satisfacción ciudadana se llevó a cabo mediante una escala tipo Likert, lo que permitió obtener una apreciación más precisa sobre la percepción de los usuarios respecto a diversos aspectos del servicio. Como resultado, se evidenció un nivel de satisfacción del 99 % en la prestación del servicio por parte del Concesionario.

En cuanto a seguimiento de la dotación, el concesionario realizó la presentación del cronograma para la entrega de dotación, con al menos 45 días de antelación a las fechas límite establecidas por la normatividad vigente. El concesionario presentó el 9 de septiembre de 2025 las evidencias de la entrega de dotación, informando que el cumplimiento de entrega para las empresas afiliadas fue del 100%, mientras que para el personal de GYP fue de

99,06 esto debido a que se tienen dos novedades de incapacidad y vacaciones. Se realiza el seguimiento al cumplimiento del programa de capacitación fue revisado en mesa de trabajo con Acta AD050 del 10 de septiembre de 2025 y mediante comunicado 202561203438972 del 18 de septiembre de 2025 se aprobó versión 12 GH-PRO-01 (V12) Programa de capacitaciones, entrenamiento e inducción.

Finalmente, se realiza el seguimiento al Plan SST GYP 2025, seguimiento temas de calidad - Interventoría y SDM, seguimiento administrativo mediante acta CTC-AD 029 del 25 de julio de 2025 y seguimiento mensual riesgos CTC-AD 031 del 28 de julio de 2025 y se atienden los seguimientos respectivos en cuanto a los diversos temas del componente administrativo.

COMPONENTE COMUNICACIONES

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, se realizó el seguimiento y control a la ejecución del Plan de Medios y del Plan de Relaciones con la Comunidad, verificando el cumplimiento de las actividades programadas, la aplicación de los lineamientos del manual de marca y la correcta articulación institucional y comunitaria.

En relación con el Plan de Medios, se validó la aprobación y publicación de piezas gráficas y cápsulas audiovisuales en redes sociales, conforme a las matrices mensuales previamente aprobadas por la Entidad, la Interventoría y las áreas competentes. En julio se aprobaron y publicaron piezas gráficas y una cápsula audiovisual informativa relacionada con el pago de servicios de grúa y patio en línea; en agosto se efectuó la aprobación y difusión de nuevas piezas gráficas y cápsula audiovisual, y en septiembre se realizó la publicación de la matriz de piezas gráficas, así como la aprobación del guion de la cápsula audiovisual No. 8 para su producción y posterior publicación.

Así mismo, se realizó seguimiento a la entrega de material POP, culminando en septiembre la entrega de flyers plegables, mientras que la producción y entrega de tulas continuó en proceso, situación que fue informada y objeto de seguimiento durante el período evaluado.

Respecto a la ejecución presupuestal, se evidenció un avance progresivo, pasando de un 40 % de ejecución en junio, a un 55 % en agosto y alcanzando un 66 % de ejecución al cierre de septiembre, con un valor ejecutado y soportado mediante facturas de \$141.254.156, sobre un presupuesto anual de 150 SMLMV.

En cuanto a la imagen institucional, se llevaron a cabo visitas de revisión en los meses de julio, agosto y septiembre, verificando piezas externas e internas, formatos, plantillas, campañas impresas, uniformes y marcación de flota. En general, se constató el cumplimiento de los lineamientos del manual de marca; no obstante, se identificaron hallazgos puntuales relacionados con el uso de uniformes, la marcación de algunas grúas y el estado de ciertas piezas gráficas, los cuales fueron socializados mediante las actas correspondientes y gestionados a través de requerimientos formales al concesionario. Las acciones correctivas asociadas se encuentran en proceso de implementación y seguimiento.

En el marco del Plan de Relaciones con la Comunidad, se efectuó el seguimiento al Plan AU-PL-01, versión 8, y a su cronograma de actividades. Durante julio se desarrollaron mesas de trabajo de articulación interinstitucional y con la comunidad aledaña al patio, con participación de la Entidad, el concesionario, el Centro Local de Movilidad, autoridades locales y representantes comunitarios, con el propósito de atender las problemáticas manifestadas por la comunidad vecina. En septiembre se realizó la revisión trimestral del plan, evidenciándose que para dicho período no se encontraban programadas actividades adicionales en el cronograma.

En conclusión, durante el período evaluado se evidenció una ejecución sostenida del Plan de Medios, con avances significativos en la difusión de contenidos, el control presupuestal y la verificación de la imagen institucional, así como el desarrollo de acciones de seguimiento y articulación en el marco del Plan de Relaciones con la Comunidad, sin perjuicio de los hallazgos puntuales identificados, los cuales se encuentran en gestión conforme a los procedimientos establecidos.

COMPONENTE FINANCIERO

Las obligaciones financieras se concentran, en primer lugar, en el seguimiento al recaudo (grúas y parqueaderos) y en la correcta distribución de ingresos entre el Concesionario y la SDM, con registro y control permanente de la información (diaria, mensual y acumulada) para garantizar trazabilidad. En ese marco, la interventoría debe comprobar diariamente la consistencia entre lo reportado por el banco y lo efectivamente trasladado al patrimonio



autónomo, reportar diferencias y solicitar ajustes cuando corresponda, así como revisar el movimiento de cuentas del patrimonio autónomo e informar novedades para dar claridad a la operación fiduciaria.

En segundo lugar, se establecen obligaciones relacionadas con la administración fiduciaria y traslados: verificar que el porcentaje de participación de la SDM sea transferido a la cuenta designada, y que los rendimientos financieros del patrimonio autónomo se consignen a la Dirección Distrital de Tesorería en los términos del contrato de fiducia. También incluye el acompañamiento a comités fiduciarios y la revisión y conciliación previa de cifras remitidas por la Fiducia, formulando observaciones cuando aplique.

Finalmente, el componente financiero incorpora obligaciones de cierre y control mensual, como programar y conciliar el acta de ingresos y recaudos en los plazos definidos, presentarla a la SDM consolidada y suscrita y anexarla al informe mensual. A esto se suma el análisis de estructura de costos e ingresos brutos, la verificación de pago oportuno de tasas, contribuciones e impuestos, el seguimiento a mayores valores pagados, PQRS y valorización y exoneraciones, y la verificación de la legalidad financiera de las transacciones; además, se prevé un cronograma para evaluar ANS y aplicar descuentos por incumplimiento cuando proceda.

COMPONENTE AMBIENTAL

Desde la supervisión del contrato de interventoría No. 2025-2949 se verificó la emisión del concepto de aprobación a la Acción Correctiva No. 83 a través de comunicado GRUAS5-INTV-GYP-075-25 del 29 de julio de 2025, para la atención de áreas críticas con situaciones de acumulación de agua lluvia en los parqueaderos autorizados.

Se llevó a cabo la revisión trimestral de manuales y procedimientos del componente ambiental, cuya relatoría quedó plasmada en actas CTC-AM013, 015, y 016.

Los documentos revisados fueron:

- Plan de Manejo Ambiental v11
- Protocolo de Bioseguridad v9
- Programa Control Alcohol y Drogas v6
- Procedimiento mantenimiento vías internas y señalización

Verificación y seguimiento a la aprobación del Protocolo de Bioseguridad V09 mediante comunicado GRUAS5-INTV-GYP-042-25 del 09 de julio de 2025.

Se efectuó el seguimiento a la consolidación del porcentaje de cumplimiento ambiental por parte de GYP BOGOTÁ S.A.S a corte de septiembre 2025 en un 96,5%, de acuerdo con los 56 aspectos ambientales que se revisa por la interventoría en el marco de la implementación del Plan de Manejo Ambiental vigente del Concesionario.

COMPONENTE JURÍDICO

La supervisión se ejecutó mediante la revisión y análisis permanente de los documentos inherentes al contrato de concesión No. 2018-114, entre los documentos revisados se encuentran el Anexo 1 Documento de requerimientos técnicos, los estudios previos, el pliego de condiciones, propuesta y, en general, los diferentes documentos que hacen parte del contrato para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas., determinando que, el contrato en referencia se viene generando dentro del marco jurídico aplicable.

La Interventoría del contrato de concesión Consorcio Transport Móvil informó que el Consorcio Transport Control efectuó radicación formal del informe de presunto incumplimiento asociado a las obligaciones de flota mínima y tripulaciones por parte del concesionario GyP Bogotá S.A.S a través del Comunicado GRUAS4-INTV-SDM-345-25 con sus respectivos anexos bajo referencia: "Remisión proceso de presunto incumplimiento GYP BOGOTÁ S.A.S., del 26 de junio de 2025".

Se realizaron las reuniones de seguimiento con el fin de efectuar la verificación del estado de las PQRS allegadas al concesionario GYP BOGOTÁ SAS, a través del SDQS del sistema Bogotá te Escucha, correo electrónico o remitidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, correo denuncias del concesionario o cualquier otro medio idóneo establecido por la entidad, con el fin de verificar que las respuestas se emitan dentro de los términos de Ley y conformidad con los lineamientos emitidos por la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.



Se efectuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma y debidamente aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Contratación a través del ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS el día 28 de febrero de 2025 y, su publicación en la plataforma Secop I, se realizó el 5 de marzo de la misma anualidad.

Finalmente, durante este período, en el desarrollo de todas las mesas de trabajo convocadas, se brindó el apoyo jurídico requerido, sobre los cual se levantaron las actas de reunión correspondientes

COMPONENTE TECNOLÓGICO

Durante este periodo, se llevó a cabo la verificación del funcionamiento, condiciones técnicas de operatividad, conectividad, interoperabilidad y disponibilidad de los sistemas de información para la gestión de servicios de parqueaderos y grúas y de todo el componente de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), de acuerdo a las obligaciones contractuales del Concesionario y las incluidas en los estudios previos, pliego de condiciones y el Anexo 1 Documento de Requerimientos Técnicos del Servicio del Contrato de Concesión.

De igual forma la Interventoría completó el ciclo de auditoría tecnológica, logró cerrar los hallazgos pendientes del sistema de información 2025.

Entre las mejoras implementadas destacan la corrección del manual técnico de C-Móvil, la formalización del procedimiento de actas virtuales y acciones preventivas frente a riesgos de incendio e inundación.

La gestión de incidencias tuvo un avance significativo con el diseño e implementación de un procedimiento estructurado de reporte de fallas de la plataforma TIC (TE-PR-13), respuesta directa a un hallazgo de la Contraloría. Este mecanismo permitió mejorar los reportes de fallas, estableciendo un flujo disciplinado de comunicación mensual que incluye tanto fallas como subsanaciones, con el objetivo de evitar descuentos contractuales por omisiones en la notificación.

En paralelo, se ejecutó un plan de optimización de costos tecnológicos con resultados tangibles, que incluyó la eliminación de videos históricos en la nube, la cancelación de canales de datos redundantes y la migración de proveedores de conectividad. Por otra parte, se avanzó en el control de usuarios del sistema C-Móvil, implementando el cambio C-147 que fortalece la gestión del maestro de usuarios (AD001). Esto incluye corrección de inconsistencias como usuarios retirados sin fecha de baja, bloqueo automático de contraseñas al caducar contratos, y normalización de datos. De igual forma se realizó seguimiento y mesas de trabajo para el correcto desarrollo de las obligaciones establecidas

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato 2025-2949, por parte del CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL.

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. Estado de las garantías

El CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101471014 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101255637, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre el Contrato No. 2025-2949, aprobadas el 30 de mayo de 2025 por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El estado de las garantías actualmente es el siguiente:



CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO 20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	26/05/2025	26/06/2028	\$3.076.349.380,00
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y SEIS (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	26/05/2025	26/06/2028	\$3.076.349.380,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. 10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	26/05/2025	26/12/2030	\$1.538.174.690,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 5%	Vigente por el término de ejecución del contrato, contada a partir desde la suscripción del contrato	26/05/2025	26/12/2027	\$ 769.087.345,00

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

En este sentido, el comité supervisor certifica que a la fecha del presente informe respecto de la ejecución del contrato de consultoría No. 2025-2949, no le han sido impuestas a la Interventoría CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL sanciones contractuales, así mismo, tampoco se ha declarado siniestro alguno.

Por otro lado, una vez verificados los expedientes sancionatorios adelantados por la entidad, se encuentra que los procesos que cursan en contra del contrato de concesión No. 2018-114, no se relacionan con la ejecución del contrato de interventoría No. 2025-2949.

6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Cuentas de cobro de cada periodo
- Informes mensuales
- Factura correspondiente al periodo

Todos los documentos mencionados en el presente informe reposan en el SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7900796&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Número de proceso SDM-CMA-13-2025, así mismo, en el expediente de ORFEO (20255300550010002888E).

Para constancia, se firma el presente informe del contrato

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró:

Angélica Cuartas Marín
 María Alejandra Cepeda
 Emilio Chaves
 Claudia Milena Avila
 Leonardo Arevalo
 Eliana Torres Rodriguez
 Luz Andrea Rodriguez
 Daniel Felipe Zambrano

Revisó: Nicolas Giraldo Bejarano